Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

En la villa de Madrid en veintidos del mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años, estando los Señores Alcaldes de Corte en la Sala de Alcaldes haciendo Audiencia Publica, como lo han tenido de costumbre, y haciendo Audiencia Publica en la dicha Sala, en presencia de mi Diego de Castro Escribano de Camara de los que residen en la dicha Sala de Alcaldes de Corte, por ante Andres de Alarcon Escribano de Camara de su Magestad, y de los Reales Consejos, parecio en ella Juan Lopez Cabrero, vecino de esta villa, y presento ante sus Mercedes una Escritura de Obligacion, otorgada por Andres de Alarcon Escribano de Camara de su Magestad, y de los Reales Consejos, en nombre de Juan Lopez Cabrero, vecino de esta villa, su padre, y en virtud de su poder, que otorgo en esta villa en veinte y quatro de Marzo de este presente año, ante Diego Perez de Valdivia Escribano de su Magestad, y de Provincia, que presento, y pidio a sus Mercedes le mandasen dar, y diesen un traslado de la dicha Escritura de Obligacion, para guarda de su derecho, y para presentar donde le convenga, y lo pidio por Testimonio, y sus Mercedes mandaron dar, y dieron el dicho traslado, para los efectos referidos, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Juan Ruiz de Alarcon, y Juan Antonio Ramirez, y Juan Lopez Cabrero, vecinos de esta villa, de que doy fe.

Juan Lopez Cabrero

Ante mi
Diego de Castro

En la villa de Madrid en veintidos dias del mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años, ante mi Diego de Castro Escribano de Camara de los que residen en la Sala de Alcaldes de Corte, parecio Juan Lopez Cabrero, vecino de esta villa, y presento ante sus Mercedes una Escritura de Obligacion, otorgada por Andres de Alarcon Escribano de Camara de su Magestad, y de los Reales Consejos, en nombre de Juan Lopez Cabrero, vecino de esta villa, su padre, y en virtud de su poder, que otorgo en esta villa en veinte y quatro de Marzo de este presente año, ante Diego Perez de Valdivia Escribano de su Magestad, y de Provincia, que presento, y pidio a sus Mercedes le mandasen dar, y diesen un traslado de la dicha Escritura de Obligacion, para guarda de su derecho, y para presentar donde le convenga, y lo pidio por Testimonio, y sus Mercedes mandaron dar, y dieron el dicho traslado, para los efectos referidos, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Juan Ruiz de Alarcon, y Juan Antonio Ramirez, y Juan Lopez Cabrero, vecinos de esta villa, de que doy fe.

Juan Lopez Cabrero

Ante mi
Diego de Castro